

Contrato Agrario De Aparcería Pecuaria Para Crianza De Animales

CONTRATO AGRARIO DE APARCERÍA PECUARIA PARA CRIANZA DE ANIMALES. __ **CONTRATO DE APARCERÍA PECUARIA. PRELIMINAR (A- Partes)** Entre los señores don ... (DNI. ... y CUIT. ...), con domicilio real en ..., por una parte, en adelante denominado «APARCERO DADOR» y don ... (DNI. ... y CUIT. ...), con domicilio real en ..., por la otra parte, en adelante denominado «APARCERO TOMADOR» de acuerdo a lo establecido por los artículos 34 y 40 de la ley 246 y todas las reformas de la ley 22.298 celebran este **CONTRATO AGRARIO DE APARCERÍA PECUARIA PARA CRIANZA DE ANIMALES**, según las declaraciones y cláusulas (*estipulaciones*) siguientes: **PRIMERA (I- Objeto)** El APARCERO DADOR cede en aparcería al APARCERO TOMADOR ...(*cantidad y especie de animales*), de su dominio, en perfecto estado sanitario y con sus correspondientes ...(*marcas; señales*), para que éste los críe y producir ..., tomándolos el APARCERO TOMADOR para cuidarlos y ayudar a su desarrollo en un predio rústico cuyo/a ...(*arrendamiento, comodato, disposición, goce, posesión, uso, usufructo*) detenta en calidad de ...(*a cualesquier títulos legales*) y que se encuentra ubicado en ...(*provincia o territorio, partido o departamento, distrito, cuartel o pedanía*) y abarca una superficie es de ... hectáreas, limitando con los predios linderos de las personas siguientes ..., distando a ... km de la estación ..., del ferrocarril ..., (*o puerto fluvial o marítimo de embarque*), en adelante denominado «CAMPO». **SEGUNDA (II- Conservación)** El APARCERO TOMADOR dará un cuidado apropiado a los animales y mantendrá el CAMPO en condiciones adecuadas para criarlos, con sus ...(*aguadas, alambrados, bañaderos, embarcadero, mangas, molinos, montes, pasturas, sombras, tranqueras, ...*), en el mismo ...(*buen; excelente; regular*) estado en que hoy se encuentran. **TERCERA (III- Gastos)** Todas los gastos o erogaciones necesarias para la cría y cuidado de los animales, serán a cargo exclusivamente del ...(*APARCERO DADOR, APARCERO TOMADOR*). **CUARTA (IV- Negocios ajenos)** El APARCERO TOMADOR no podrá juntar animales de terceros con los del APARCERO DADOR, tampoco realizar negocios con la producción de ambos, sin participación del APARCERO DADOR. **QUINTA (V- Consentimiento conjunto)** Ambas partes individual o colectivamente (*junta o separadamente*), sólo podrá disponer con el consentimiento expreso y documentado (*por escrito*) de la otra, de los animales dados en aparcería, también con los frutos y sus productos. **SEXTA (VI- Pariciones)** El APARCERO TOMADOR reportará (*avisará*) cada ... (...) días, sobre las pariciones y estado de las crías al APARCERO DADOR o a quien lo represente. **SÉPTIMA (VII- Siniestros)** **1-** El APARCERO TOMADOR comunicará al APARCERO DADOR, o a su representante, toda enfermedad, muerte, desaparición o pérdida y en general cualquier hecho o acto que afectare la explotación. **2-** En caso de muerte de animales, también rendirá cuenta de los despojos aprovechables, en un plazo de ... (...) horas de producida; este término o plazo será aplicable también a las demás obligaciones del APARCERO TOMADOR contempladas en esta cláusula. **OCTAVA (VIII- Control)** El APARCERO DADOR podrá controlar por sí o por quien lo represente, el desenvolvimiento de la aparcería en el CAMPO. **NOVENA (IX- Ganancias)** Ambos contratantes se repartirán en las proporciones siguientes ...(*a- para el APARCERO DADOR, el ... <...> por cien; b- para el APARCERO TOMADOR, el ... <...> por cien; por partes iguales*), las crías obtenidas al vencimiento del presente contrato. **DÉCIMA (X- Finiquito)** A la finalización del contrato, (*finiquito*), el APARCERO TOMADOR deberá restituir o reintegrar igual cantidad de animales y en similar estado al recibido del APARCERO, salvo las pérdidas sufridas por causas que fueran inimputables. **UNDÉCIMA (XI Plazo)** El plazo contractual se fija (*establece*) en ...(*meses; años*), a partir del .../.../..., por lo tanto vencerá el .../.../..., a las 12:00 horas (A.M.) y las partes no han previsto prórroga de especie alguna, por lo tanto sin intimación previa el APARCERO reintegrará el predio de acuerdo a las condiciones contractuales, caso contrario responderá con una «cláusula penal» diaria de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$....)>, en favor del DADOR. **DUODÉCIMA (XII- Trabajadores)** El APARCERO TOMADOR tendrá a su cargo y riesgo exclusivo las remuneraciones, cumplimiento de leyes laborales y sociales y seguro contra accidentes, si contratare trabajadores para cumplir el objeto contractual. **DECIMOTERCIA (XIII- Sanidad)** El APARCERO TOMADOR deberá cumplir las normas de policía sanitaria animal o vegetal que regulen o de algún modo tengan relación con la explotación objeto del presente contrato, pagando los gastos que sean necesarios. **DECIMOCUARTA (XIV- Jurisdicción)** Para cualesquiera cuestiones judiciales las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de ..., renunciando a otros que pudieran corresponderles. **DECIMOQUINTA (XV- Firmas e instrumentación)** Se suscriben (*firman*) ... (...) ejemplares de igual tenor y a similar efecto y se entregan a ..., quienes los reciben en este acto. **DECIMOSEXTA (XVI- Lugar y fecha)** Dado en la localidad de ...(*provincia o territorio, departamento o partido, distrito o cuartel, sección o pedanía*), ... a los ... días del mes de ... del año .. <<<**NOTAS: 1-** El contrato de aparcería pecuaria es aquel por el cual una parte, denominada ?aparcero dador? entrega solamente animales a la otra, denominada ?aparcero?, quien se obliga a cuidarlos en un predio rural cuyo uso y goce posee a cualquier título, soportando los gastos necesarios para su cría, con la finalidad de dividirse los frutos, productos, o utilidades. 2- En este tipo de Contratos y de acuerdo al artículo 37 de la ley nombrada, rige el principio de la

?autonomía de la voluntad?, consagrado por el art. 2651 CCyC, a diferencia del contrato de aparcería propiamente dicho, en cual son aplicables en primer lugar las normas de la ley 246, ya que en éste se entrega el uso y goce de una finca (propiedad inmueble) rústico, en cambio en la pecuaria se entregan sólo animales. 3- El artículo 34 de la ley establece que los frutos y productos o utilidades se repartirán por partes iguales, salvo estipulación o uso contrario. 4- Conforme al artículo 37 de la ley, en la aparcería pecuaria las partes pueden fijar libremente el plazo de duración del contrato. 5- Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?.>>>